



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

COMUNICADO N° 001 - 2020-DRELP/DGP

SOBRE EL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS IIEE DE EDUCACION BASICA, TECNICO PRODUCTIVO Y SUPERIOR TECNOLOGICA/PEDAGOGICA

Señores directores (as) y docentes de las Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico Productiva y Superior del ámbito de la Región Lima, el presente comunicado tiene la finalidad de precisar respecto a la vigencia del Trabajo Remoto, cuya aplicación se enmarca en los siguientes términos:

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el estado de emergencia en todo el país, para prevenir la propagación del COVID-19. Complementario a ello, se publica el Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS en el territorio nacional, que en su Art. 17 establece **la aplicación del trabajo remoto para los trabajadores del sector público y privado**. Así mismo, en los artículos 18 y 19 de la misma norma **precisa sobre las obligaciones del empleador y trabajador, así como el uso de Equipo y medios disponibles para el trabajo remoto**. Finalmente, en el artículo 21 Autoriza al Ministerio de Educación (en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID19), establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia (todos sus niveles, etapas y modalidades), presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior.

En ese contexto, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, precisa los siguientes:

1. **Sobre el trabajo remoto (domiciliario) del (la) Director (a)**, deberán implementar y remitir su plan de trabajo remoto sobre propuesta de los instrumentos de gestión escolar/institucional, los mismos que tendrán que ser socializados y validados por los actores educativos de su institución. La UGEL/DRELP envía los insumos los cuales son evaluados por cada director y los emplea considerando su pertinencia. Cada director (a) de I.EE o IES remite sus productos en forma virtual al Director/Jefe de Gestión Pedagógica o a los especialistas de gestión pedagógica. El cronograma de remisión de sus productos es flexible; pudiendo ser cada fin de semana o al finalizar el periodo de aislamiento social.
2. **Sobre el trabajo remoto (domiciliario) de los (las) docentes** deberán terminar y enviar su plan de trabajo remoto orientado a mejorar su planificación curricular, elaboración de materiales educativos, elaboración de los diferentes planes y/o participación en cursos virtuales. Los directores revisaran, y aprobaran dichos planes. Los productos se remitirán de manera virtual al director, subdirector o coordinador/asesor pedagógico (Educación Básica) y al director general, jefe de unidad o área académica (IES), con su respectivo cronograma, pudiendo ser al culminar cada tarea, cada fin de semana o al culminar el periodo de la emergencia, previo consenso y comunicación con sus jefes inmediatos. Finalmente, el director deberá consolidar los productos de cada docente, como evidencia de cumplimiento. Los docentes no remiten productos a los especialistas, salvo para alguna consulta y orientación. Excepcionalmente, en caso de docentes que no evidencien el desarrollo de habilidades en el manejo de los medios de comunicación virtual o no tengan acceso al servicio de internet deberán entregar los productos en físico, al final el periodo de emergencia.
3. Asimismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR en los párrafos 3 y 4 del Comunicado N° 01 precisa que “si la naturaleza de las labores de los servidores (directivos y docentes) no es compatible con el trabajo remoto, el empleador deberá otorgar licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior”. **Es decir, si los docentes consideran que no es posible realizar el trabajo remoto en este periodo debe comunicar a la UGEL/DRELP su situación para el ejercicio de su derecho laboral consistente en solicitar la licencia con goce de haber.**

Por lo que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, estamos comprometidos con apoyar y asesorar vuestro trabajo, a través de una rueda de conferencias virtuales a partir del 24 de marzo, el mismo que permitirá dar mayores precisiones y absolución de consultas de tipo técnico pedagógico e institucional, en el marco de lo establecido en las normas pertinentes.

Santa María, 24 de marzo de 2020

JESUS MELCHOR VELIZ VICTORIANO
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias